

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Febrero 1900)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para

ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Ingeniero industrial en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convega justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Ezequiel Aranda Force, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Chodes:

Hago saber: Que en el día 13 de Marzo del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución rústica y urbana á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

APELLIDOS Y NOMBRES	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Areas.	Centi-areas.	
Alvarez Marín Manuel.....	Viña.	Valdoña.	>	28	60	180
Andrés Torcal Joaquín.....	Campo.	Huerto Villanueva.	>	21	45	280
Andrés Marín José.....	Idem.	La Cueva.	>	10	72	146'67
Andrés Cuartero Martín.....	Idem.	El Campo.	>	7	94	66'67
Cabeza Calvo Miguel.....	Idem.	El Río.	>	10	72	146'67
Cabello García Mariano.....	Viña.	Valdoña.	>	28	60	76'67
Fernández Manuel.....	Campo.	Vega Alta.	>	42	90	536'67
García Bartolomé José.....	Viña.	Valdoña.	>	28	60	213'34
Jimeno Velilla Juan.....	Campo.	Roturas.	>	21	45	160
Maestro Tejero Manuel.....	Idem.	Idem.	>	4	27	143'34
Marín Trasobares León.....	Idem.	Cajero.	>	14	30	213'34
Mercado Miguel Manuel.....	Idem.	Roturas.	>	7	94	26'67
Cuartero Miguel, viuda.....	Idem.	Capurnos.	>	14	30	213'34
Sánchez Roque.....	Idem.	Lugar Viejo.	>	3	>	26'67
Torcal Miguel.....	Viña.	Roturas.	>	28	60	213'34

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Chodes 8 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, Ezequiel Aranda.

QUINTA REGION MILITAR

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1900.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
17	400	>	Petróleo.....	Superior.....	0'85
6	>	27.362	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'1290
25	>	10.000	Leña.....	Idem.....	0'1290
6	>	20.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
5	>	700	Jabón.....	Común 1.ª.....	0'60

Zaragoza 10 de Febrero de 1900.—El Administrador, Delfín Calvo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.

Modelo núm. 6.

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE COMPROBACIÓN

Año de Pueblo de

En á de de y hora de, el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por R. O. de de de se constituyó en la calle de número, piso, donde existe propio de D. y previa exhibición del título que se acredita como tal funcionario, solicitó del dueño permiso para practicar la visita de reconocimiento y comprobación del alta presentada en (1) con fecha de de y habiendo prestado su consentimiento, se procedió á dicha visita, dando el resultado siguiente: (2)

Y resultando conforme con el alta presentada por el interesado, se expide al mismo el talón unido á la presente acta, para que pueda justificar que en esta fecha ha sido comprobada, firmando conmigo en á de de 1... (3).

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

- (1) La Administración de Hacienda de esta provincia ó pueblo que sea.
 - (2) Aquí se detallará la industria que se ejerce, expresando el epigrafe de la tarifa y cuota con que está gravada, tanto por ciento de premio de cobranza é importe del recargo municipal.
 - (3) En caso de disconformidad, este último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Y resultando disconformidad entre el alta presentada y los resultados de la comprobación, se hizo saber al interesado, el cual se conformó con la clasificación practicada por esta Investigación, entregándole el talón unido á la presente acta para que pueda justificar que en esta fecha ha sido comprobada su industria, firmando conmigo en á de de»
- Si el interesado no se conformara con la clasificación del Investigador, la misma diligencia se sustituirá por la siguiente: «Y resultando disconformidad entre el alta presentada y los resultados de la comprobación, se hizo saber al interesado; y no habiéndose conformado éste, se le pusieron de manifiesto los preceptos reglamentarios aplicables al caso, así como el epigrafe ó epigrafes de la tarifa correspondiente, insistiendo en no aceptar la clasificación. En su vista, se suspendió el procedimiento, cuya resolución definitiva compete á la Administración de Hacienda, firmando conmigo el interesado á continuación en á de de»

NOTA. El presente modelo será aplicable á los demás conceptos tributarios, sin otras alteraciones que las que exija el concepto de que se trate.

INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Año de Pueblo de

La industria declarada en el alta presentada por D. en (1) con fecha de de ha sido comprobada por el Investigador que suscribe, resultando ser la comprendida en el epigrafe número de la clase de la tarifa, correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Importe de la cuota del Tesoro
Premio de cobranza
Recargo municipal
TOTAL

Y para resguardo del interesado expido la presente, que firma conmigo en á de de 1.....

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) La Administración de Hacienda de esta provincia ó pueblo que sea.

Modelo núm. 7.

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE OCULTACIÓN

Año de

Pueblo de

En á de y hora de las de la el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por R. O. de de se constituyó en la calle de número piso donde existe propio de D. y previa exhibición de la certificación que le acredita hallarse en funciones, solicitó del dueño autorización para visitar el local, y habiendo accedido, se procedió al reconocimiento, dando los resultados siguientes: (1)

Reclamado el contrato de inquilinato al efecto de comprobar la fecha desde que se ejerce la industria, lo presentó, constando ser ésta la de de de (ó no lo presentó por las razones que alegué). Se solicitó asimismo la presentación del último recibo de la contribución industrial, y no habiéndolo presentado, se le manifestó que con arreglo al art. 47 del reglamento de 30 de Enero de 1900, resultaba probada la ocultación. Acto seguido se le invitó á que aceptara la clasificación propuesta, manifestándole que resultaba responsable de las cuotas del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza desde la fecha del ejercicio de la industria (si ésta no fuere anterior á dos años ó desde dos años anteriores á la fecha de la presente acta), mas la tercera parte de la multa impuesta por el reglamento de 28 de Mayo de 1896, la cual deberá hacer efectiva dentro del término de diez días, establecido en el art. 49 del primero de dichos reglamentos.

Conforme el interesado y aceptada por él la clasificación y responsabilidad indicadas, se le hizo saber que quedaba obligado á presentar el alta correspondiente para que tenga efecto su inclusión en matrícula desde la fecha indicada, en el término de veinticuatro horas, quedando sujeto si no lo practicase á expediente de defraudación, entregándosele el adjunto talón y dándose por terminado el acto, firmando conmigo á continuación en á de de (2)

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) Aquí se detallará la industria que ejerce, expresando el epígrafe de la tarifa y cuota con que está gravada, tanto por 100 de premio de cobranza y recargo municipal, liquidándose estos conceptos desde la fecha del ejercicio de la industria. Asimismo se hará constar el importe de la penalidad (2) En caso de disconformidad, este párrafo se sustituirá por el siguiente: «Y no habiéndose conformedo el interesado, después de exhibirle las disposiciones reglamentarias que le sujetan á la mencionada clasificación y le imponen las referidas responsabilidades, fué notificado de que quedaba obligado á presentar el alta en el término de las veinticuatro horas siguientes, alegando ante la Administración de Hacienda las razones que crea pertinentes en favor de la clasificación que juzgue correspondiente, quedando sujeto si no lo hiciera á expediente de defraudación.»

NOTA. El presente modelo será aplicable á los demás conceptos tributarios, sin otras alteraciones que las que exija el concepto de que se trate.

INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Año de

Pueblo de

Comprobada hoy día de la fecha, á las de la la industria que D. ejerce en la calle de número piso resulta ser la comprendida en el número clase de la tarifa correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Cuota del Tesoro (desde la fecha en que comenzó el ejercicio), Premio de cooranza, Recargo municipal, Importe de la penalidad (la tercera parte de la consignada en los reglamentos respectivos), TOTAL.

Conforme el interesado con la anterior clasificación y responsabilidad, fué notificado de que en el término de veinticuatro horas siguientes debe presentar el alta ajustada á la referida clasificación, quedando sujeto si no lo hiciere á expediente de defraudación; expidiendo la presente para su resguardo y firmando conmigo en á de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

Modelo núm. 8.

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE COMPROBACIÓN

Año de

Pueblo de

En á de y hora de, el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por R. O. de de de, se constituyó, previa citación, en la finca núm. de la (1), propiedad de D., y previa exhibición del título que le acredita como tal funcionario, solicitó del dueño permiso para practicar el reconocimiento y comprobación, y obtenido el consentimiento, se procedió á la visita reglamentaria, dando el resultado siguiente (2):

Y resultando de acuerdo la renta comprobada con la declaración que el propietario tiene presentada en la Administración, se expide al mismo el talón unido á la presente acta, para que pueda justificar que en esta fecha ha sido comprobada la referida finca, firmando conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Año de

Pueblo de

La finca núm. de la (1), propiedad de D., ha sido comprobada por el Investigador que suscribe, resultando con una renta íntegra anual de pesetas céntimos y un líquido imponible de pesetas (3), correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

- Importe de la cuota del Tesoro.....
- Recargo municipal.....
- Suma.....
- Premio de cobranza.....
- TOTAL.....

Y para resguardo del interesado, expido el presente documento, que firma conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) Calle, plaza, paseo, etc., etc.
 (2) Aquí se harán constar las condiciones de la finca, número de pisos y de locales independientes, renta íntegra total y líquido imponible, datos todos resultantes de la comprobación, haciendo referencia á la hoja de registro fiscal que debe extenderse según modelo especial y con arreglo á lo que dispone el reglamento de 24 de Enero de 1894.
 (3) Este líquido imponible se deducirá según los diferentes casos, y con arreglo á lo que dispone el citado reglamento sobre contribución de edificios y solares en sus artículos 6.º y 16.

Modelo núm. 9.

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE OCULTACIÓN

Año de

Pueblo de

En á de de y hora de las de la el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por Real orden de de se constató en la finca número de la (1) propiedad de D., y previa la exhibición del certificado que le acredita hallarse en funciones, solicitó del dueño autorización para visitar, reconocer y comprobar la finca, y obtenido el consentimiento, se procedió á la referida visita, dando el resultado siguiente (2):

Se solicitó asimismo la presentación del último recibo de la contribución, presentando uno con el número y una renta íntegra de pesetas céntimos (3) en vista de lo cual se le manifestó que resultaba, con arreglo al art. 47 del reglamento de 30 de Enero de 1900, probada la ocultación. A lo seguido se le invitó á que aceptase la renta comprobada, haciéndole presente que resultaba responsable de las cuotas del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza desde la fecha (4) mas la tercera parte de multa impuesta por el art. (5) del reglamento de 24 de Enero de 1894, la cual deberá hacerse efectiva dentro del término de diez días, establecido en el art. 49 del primero de dichos reglamentos (6)

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) Calle, plaza, paseo, etc., etc.

(2) Aquí se harán constar las condiciones de la finca, número de pisos y de locales independientes, renta íntegra, total líquido imponible, deducido, según los casos, con arreglo á los artículos 6.º y 16 del reglamento de 24 de Enero de 1894, haciendo referencia á la hoja de registro fiscal que debe extenderse siempre por el Investigador.

(3) O no lo presentó por las razones que alegue el interesado.

(4) Se fijará esta fecha en vista de los documentos que puedan tenerse en cuenta, ó según la apreciación del Investigador.

(5) 36 ó 37, según los casos, aunque la multa sea siempre la misma.

(6) Caso de conformidad, debe escribirse:

Conforme el interesado y aceptado por él la cifra de amillaramiento y responsabilidad indicada, se le hizo saber que quedaba obligado á presentar el alta correspondiente para que tenga efecto su inclusión en el reparto desde la fecha indicada, en el término de veinticuatro horas, quedando sujeto si no lo practicase á expediente de defraudación, entregándole el adjunto talón y dándose por terminado el acto, firmando conmigo en á de de 1.....

Caso de disconformidad, deberá escribirse:
Y no habiéndose conformado el interesado, después de exhibirle las disposiciones reglamentarias que le sujetan al mencionado amillaramiento y le imponen las referidas responsabilidades, fué notificado de la obligación en que se hallaba de presentar el alta en el término de las veinticuatro horas siguientes, alegando ante la Administración de Hacienda las razones que crea pertinentes á su derecho, quedando sujeto, si no lo verificase, á expediente de defraudación, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando conmigo en á de de

INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Administración de Hacienda de la provincia de

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Año de

Pueblo de

Comprobada hoy día de la fecha, á las de la la finca núm. de la (1) propiedad de D., resulta una renta íntegra anual de pesetas céntimos, y un líquido imponible de pesetas céntimos, correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Cuota del Tesoro (desde la fecha) (1)

Recargo municipal.....

Suma.....

Premio de cobranza.....

Importe de la penalidad.....

TOTAL.....

Conforme el interesado con el amillaramiento y responsabilidad, fué notificado de que en el término de veinticuatro horas siguientes debe presentar el alta, ajustada á la referida comprobación, quedando sujeto, caso de no verificarlo, al expediente de defraudación, expidiendo el presente documento para su resguardo, y firmando conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) La que se indique en el acta.

SECCION SEXTA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la formación de un Sindicato y Jurado de riegos de esta villa, se cita á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso á los industriales que de algún modo las utilicen, á la Junta general que ha de celebrarse el día 25 de Marzo próximo viniente, á las siete de su mañana, en las Casas Consistoriales, y en la cual habrán de acordarse las bases á que se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos por que han de regirse y ha de nombrarse una Comisión de su seno, para que desde luego formule los proyectos que ha de someter á la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Azuara 15 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Silverio Fleta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán expuestos al público, desde el día 20 del corriente al 7 del próximo Marzo, los documentos siguientes:

- 1.º Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1898-99.
- 2.º El presupuesto adicional al de 1900.
- 3.º El presupuesto refundido de 1900; y
- 4.º Las liquidaciones correspondientes al primer semestre de 1899-900.

Valconchán 20 de Febrero de 1900.—El Alcalde, P. S. O., Nicolás Martín, Secretario.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1898 á 1899 y las correspondientes al primer semestre de 1899-900, así como también los presupuestos adicional y refundido pertenecientes al año 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á los efectos legales.

Herrera 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1896-97, 1897-98, 1898 á 1899 y las del primer semestre de 1899 á 1900.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos del ejercicio de 1898-99 y las del primer semestre del ejercicio de 1899 á 1900.

El expediente de formalización de excesos de gastos de 1898-99; y

Los presupuestos adicional y refundido para el año 1900, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Nonaspe 19 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Miguel Franc.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa que instruye sobre lesiones á Manuel Lerín Campos, soltero, de 28 años, de oficio traginero, que consta habitó en la calle de D. Teobaldo, núm. 14, por caída casual en la calle de la Misericordia, núm. 9, se cita al referido lesionado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, con objeto de recibirle la oportuna declaración.

Zaragoza 20 de Febrero de 1900.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por auto fecha 7 del actual, y en causa pendiente en este Juzgado sobre hurto de una manta á Nicolás Condón, vecino de Villalba, mandó requerir al procesado Fructuoso Martínez Pardos (a) Pitarque, natural de Torrijo de la Cañada, cuyo actual paradero se ignora, para que preste fianza en cantidad de 1.000 pesetas á fin de asegurar con responsabilidades pecuniarias que en su día puedan imponérsele y no haciéndolo al día siguiente de la notificación, se le embarguen bienes suficientes á cubrir aquella suma.

Y para que sirva de requerimiento al Martínez, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Calatayud á 18 de Febrero de 1900.—El Secretario, Roque Romeo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

LOS TRANVIAS DE ZARAGOZA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 15 del mes de Marzo próximo y hora de las tres de la tarde, en las oficinas de la misma, situadas en la carretera del Bajo Aragón (cocheras).

Para poder asistir á la Junta, las acciones deben ser depositadas con cinco días de anterioridad en la Caja social en Zaragoza, ó en la Caja comercial, calle Real, en Bruselas, en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos.

Orden del día.

Aprobación del Balance inventario.

Zaragoza 21 de Febrero de 1900.—El Director, José Montañés.